

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.191 · 1974

LEY 8191

Boletín Oficial, 5 de septiembre de 1974 · 6 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8191

SECCIÓN 2 Erogaciones 3

LEY 8191

Presupuesto de erogaciones para el Ejercicio 1974 de

la Corporación

de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (C.O.R.F.O -Río Colorado)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADO DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Fíjase en la suma de treinta millones ciento ochenta mil pesos ($ 30.180.000) el Presupuesto de Erogaciones para el Ejer cicio 1974 de

la Corporación

de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (C.O.R.F.O . - río Colorado), de acuerdo a la siguiente discriminación:

SECCIÓN 2

Erogaciones

ARTÍCULO 2°. Estímase en la suma de treinta millones ciento ochenta mil pesos ($ 30.180.000) el Cálculo de Recursos destinados a aten der las erogaciones a que se refiere el artículo anterior, de acuerdo a la siguiente distribución:

Recursos Específicos $ 30.180.000

Ingresos Corrientes $ 30.180.000

De Jurisdicción Provincial $ 30.180.000

Otros Ingresos $ 30.180.000

Canon de Riego $ 7.880.000

Superávit Años Anteriores $ 400.000

Aportes de

la Provincia

de Buenos Aires $ 19.000.000

Del Ejercicio $ 19.000.000

Otros $ 2.900.000

ARTÍCULO 3°. Sobre la base de lo establecido en los artículos prece dentes, estímase el siguiente balance preventivo:

CONCEPTO

Erogaciones (Artículo 1º)..... $ 30.180.000

Recursos (Artículo 2º)..... $ 30.180.000

ARTÍCULO 4°. Fíjanse los importes diferidos según la siguiente discriminación:
CONCEPTO
EJERCICIOS
1975 1976 Futuros
TOTAL
Bienes de Capital 2.160.000 1.950.000 1.880.000 5.990.000
Trabajos Públicos 11.800.000 11.700.000 17.400.000 40.900.000
TOTAL..... 13.960.000 13.650.000 19.280.000 46.890.000

ARTÍCULO 5°. Las facultades otorgadas al Administrador General de
la C.O
.R.F.O -Río Colorado por el artículo 13, a). 4) del Decreto 2448/73, Reglamentario de
la Ley
7948, para realizar transferencias de créditos dentro del Presupuesto de
la Corporación
, serán válidas en el presente Ejercicio con las limitaciones que fijan los artículos 10 y 11 de
la Ley
de Presupuesto 8167.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.
NOTA: Las Planillas Anexas pueden ser consultadas en nuestro sitio web en su versión PDF .

VEREDICTA LEYES

Ley 8191. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).